

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota
ES/JMCT/MR

REF: DECLARA ADMISIBLE
POSTULACION QUE INDICA PARA EL
PROGRAMA "HABITABILIDAD 2022, EN
LA COMUNA DE PUTRE, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA".

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 06 DIC 2022

RESOLUCION EXENTA N° 933 / 2022

ARICA, 06 DIC 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 649 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario; en la Ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N°910, de fecha 29 de noviembre que designa comisión evaluadora; en el Decreto Supremo N°13 de 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que dicho Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece

E127234

Contigo y Chile Solidario, éste último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa como el subsistema "Seguridades y Oportunidades" creado por la ley N°20.595, el que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.

2. Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
3. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
4. Que, Según Resolución Exenta N° 0649 de fecha 11 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó las reglas para la ejecución 2022 del Programa Habitabilidad Chile Solidario.
5. Que según Resolución Exenta N° 0431, de fecha 11 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Para La Ejecución Del Programa Habitabilidad Año 2022, En La Comuna De Putre, Región De Arica Y Parinacota".
6. Que, a través de Resolución Exenta N° 910, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el "Concurso Para La Ejecución Del Programa Habitabilidad Año 2022, En La Comuna De Putre, Región De Arica Y Parinacota".

7. Que, según consta en Acta de Admisibilidad de fecha 29 de noviembre de 2022, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de Admisibilidad conforme a los criterios establecidos por las bases Administrativas y Técnicas.
8. Que, conforme a lo anteriormente expuesto la Comisión Evaluadora recomienda declarar Admisible la postulación de la ONG de Desarrollo e integración, María Olga Ester, MOE.

RESUELVO:

- 1° **DECLARESE ADMISIBLE** para el "Concurso del Programa Habitabilidad Año 2022, en la Comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota." a los siguientes postulantes:

COMUNA	CONVOCATORIA	MONTO	OFERENTE	RUT
PUTRE	7	\$29.400.000	ONG DE DESARROLLO E INTEGRACION MOE	65.163.232-3



- 2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,



SILVANA DURÁN CIÑA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA